



PROTOCOLO MUNICIPAL PARA ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS

El Municipio de Villa Hernandarias informa su adhesión al Decreto Provincial N° 1160 a través del Decreto Municipal N° 066/2020.

Marco Normativo para zonas donde no existe circulación comunitaria de COVID-19 a partir de lunes 3 de agosto y en el horario de 9 a 21hs

Recomendación general: Regirá el distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio: no menor a 2 metros de distanciamiento, tapaboca en lugares compartidos, higienizarse asiduamente las manos, toser en el pliegue del codo, desinfectar superficies, ventilar los ambientes y dar cumplimiento estricto a los protocolos de cada actividad y las recomendaciones nacionales, provinciales y locales.

Se habilitarán nuevas actividades físicas y deportivas SOLO PARA ENTRENAMIENTO que:

NO impliquen contacto físico

Individuales o con una concurrencia no mayor a 10 personas.

Incluidas las que se desarrollan en espacios cerrados.

En días y horarios establecidos a nivel municipal.

Queda PROHIBIDO:

Competencias.

La concurrencia de espectadores que generen aglomeraciones.

La realización de esta actividad por parte de los grupos de riesgo.

La concurrencia de personas con síntomas de covid (temperatura de 37,5 o más, tos dolor de garganta, falta de olfato o gusto, dificultad respiratoria)

La autoridad COES local puede suspender LA HABILITACION de dichas actividades si se compromete la salud de la población por incumplimiento de este decreto.



Las actividades habilitadas según este decreto en su modalidad NO competi va serán:

Bochas	Beach Vóley
Tenis de mesa	Pádel y Pelota Paleta en cancha cerrada
Ajedrez	Gimnasia deportiva
Atletismo	Natación
Patn Arsíco y Carrera	Esgrima
Motociclismo	
Automovilismo	

PROTOCOLO

Medidas Generales:

Tapabocas y protector facial: de uso obligatorio para todos los deportistas, en su arribo a la institución o predio y cuando el distanciamiento de las demás personas sea menor a 2 metros y para todo el personal que se encuentre con el.

Higiene: será obligatoria la disponibilidad de alcohol en gel o solución alcohólica al alcohol al 70% para uso de los deportistas.

Distanciamiento: todos los deportistas deben tener la distancia mínimo de 2 metros en todo momento incluso en el ingreso y egreso del lugar o espacios comunes.

Objetos de uso personal: todos los objetos de uso personal (vasos, prendas de vestir, etc.) serán de uso exclusivo del deportista cuidando no compartir ninguno de ellos y cuidando la higiene de los mismos en todo momento.

Desinfecciones: se debe tener responsable de desinfección frecuente con solución diluida de lavandina en todas las superficies comunes así como alfombrillas embebidas en lavandina diluida al ingreso de los predios deportivos.



Horarios y lugares: informar al municipio, mediante nota firmada por el responsable de la actividad y de la institución, sobre los días y horarios que van a desarrollar dicha actividad.

Grupos de riesgo: queda prohibida la realización de estas actividades para mayores de 60 años como así para quienes presenten por afecciones respiratorias, cardiacas o de otra índole que generen riesgo adicional ante un eventual contagio.

Desinfección posterior: desinfectar los sanitarios luego de cada utilización. Limpiar y desinfectar los pisos y paredes de sanitarios y vestuarios con desinfectante que contenga lavandina de 55gr/litro diluida (2 cucharadas soperas por litro de agua). Preparándola el mismo día a utilizar dentro de las 24hs ya que pierde efectividad.

Clubes o instituciones deportivas :

Tendrán la potestad de decidir la apertura o no de las actividades, en relación a las posibilidades que presenten sus disponibilidades y siempre respetando los protocolos vigentes.

Organizará un sistema de turnos, evitando la aglomeración de personas y garantizando el distanciamiento mínimo establecido.

Garantizar un único acceso obligatorio a la institución que aseguren la aplicación de las medidas higiénicas por parte del ingresante, con previo turno otorgado y respetando el mismo evitando ir en sobre turnos.

Ventilación continua de espacios comunes, los espacios que no o tienen ventilación deben restringirse su uso.

Exhibir cartelera con las principales características del distanciamiento previstas que pueda el deportista poder verificar en cada espacio.

El personal debe tener a disposición barbijo y guantes y promoverá el distanciamiento obligatorio mínimo.

Capacitar al personal sobre el protocolo de higiene y seguridad vigente. Respetar distanciamiento y como mínimo 15 minutos de higiene para la limpieza y desinfección entre turnos.

Aplicar sistema de registro de asistencia al establecimiento diario, de modo que se controle la cantidad de personas por turno y saber quiénes fueron en ese turno y día para en caso de que haya caso se pueda aislar



a las personas que compartieron la actividad. El mismo deberá ser con datos de: nombre apellido, domicilio y número de contacto.

Contar con responsable de limpieza que asegure el cumplimiento de las pautas de higiene y desinfección indicadas.

Según la actividad las restricciones generales son:

PADEL: canchas cerradas con ambientes ventiladas y protocolo establecido.

TENIS: hasta 4 personas por turno.

PATIN CARRERA: individual en espacios abiertos

PATIN: en grupos de hasta 5 personas en instalaciones con protocolos habilitados.

TENIS DE MESA: una mesa y 2 participantes por turno en cada sesión.

BOCHAS: modalidad pareja, en instalaciones con protocolos habilitados .

ATLETISMO: no más de 10 personas, en lanzamientos y saltos no más de 3 personas. Prioridad de atletas de nivel internacional o municipios que dispongan de esta actividad.

AJEDREZ: salones ventilados con no más de una mesa cada 16 metros cuadrados.

GIMNASIA DEPORTIVA: grupos de hasta 5 en espacios ventilados y con desinfección preventiva entre turnos.

BEACH VOLEY: en espacios abiertos hasta 4 personas por turno.

PELOTA PALETA Y MANO: canchas con ambientes ventilados.

ESGRIMA: dos personas por turnos en ambientes ventilados.

NATAción: mayores de 12 años con protocolo aprobado por la federación enterrriana de natación y según andariveles disponibles.



ANTE CASO SOSPECHOSO:

En caso de usuarios o personal con sintomatología compatible con covid 19 se debe aislar hasta que intervenga las autoridades sanitarias y comunicarse con el hospital local o guardia privada más cercana.

RECORDAR:

DISPERCION DEL VIRUS:

Ocurre por las gotículas al toser y estornudar que luego se depositan en superficies. Ingresa por nariz boca y ojos.

NO DEBEN CONCURRIR A REALIZAR LA ACTIVIDAD:

Personas con síntomas de covid: temperatura de 37, 5 o más, tos dolor de garganta, falta de olfato o gusto, dificultad respiratoria.

Quienes hayan estado los últimos 14 días en contacto con personas con covid o tenga antecedente de viaje internacional no debe concurrir.